



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

Despacho de la Gobernadora

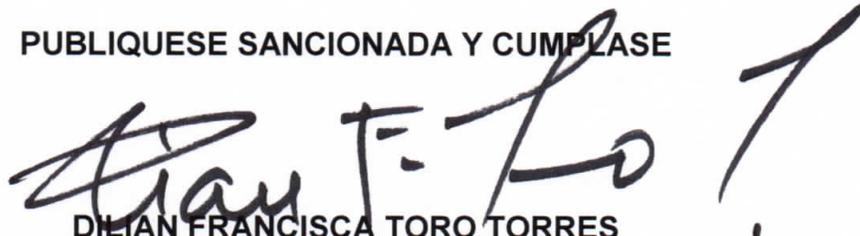
Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2019

ORDENANZA No. 522 del 6 de diciembre de 2019

Proyecto de Ordenanza No.020 del 30 de septiembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE



DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor: Martha Lucía García Patiño, Profesional Universitario *MJEP*

Reviso: Janeth Quintero Medina, Profesional Especializado *Jan*

Vo. Bo. Diana Carolina Reinoso Vásquez, Subdirectora de Representación Judicial *D*,  
Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora Departamento Administrativo de Jurídica

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD.** - Establecer la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMBITO DE APLICACIÓN.** La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca tendrá como ámbito de aplicación el territorio del departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO.- PROPÓSITO.** - El propósito de la Política Pública de la Transparencia e Integridad es fomentar y fortalecer una gestión transparente e íntegra de lo público y prevenir comportamientos contrarios a éste, como la corrupción. La misma establece los lineamientos que buscan dotar a los funcionarios públicos de herramientas eficaces para generar una transformación que generen cambios en el ámbito económico, político, cultural y social.

**ARTÍCULO CUARTO.- GLOSARIO, CONCEPTOS Y DEFINICIONES.** - Para la construcción de la presente política se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes actores, conceptos y definiciones, por ello, en el marco de la presente Ordenanza, entiéndase por:

- a. Política Pública: Es la práctica de la gestión pública que orienta el manejo transparente y adecuado de los recursos públicos, la incorruptibilidad de los servidores y servidoras públicos, el acceso a la información, los servicios y la participación consiente en la toma de decisiones de ciudadanos y ciudadanas, que se hace mediante la interacción de los componentes, rendición de cuentas, visibilización de la información, la integridad y la lucha contra la corrupción.
- b. La Ciudadanía como Razón de Ser: Es el reconocimiento explícito de los ciudadanos y las ciudadanas como eje y razón de ser de la Administración Pública en el desarrollo de su gestión. Como principio rector de la Política Pública, no habrá función pública ni hechos, operaciones y actuaciones administrativas que no estén justificados (as) y/o encaminados (as) a un adecuado servicio o producto dirigido a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía de una manera transparente, ágil, eficiente y efectiva.
- c. Transparencia: Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados, definidos en esta Ordenanza se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos, están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquello que este sujeto a las excepciones constitucionales

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

- d. Integridad: es la observancia de la actuación de todo servidor público con rectitud, bajo principios éticos y morales en el correcto desempeño de sus actividades en procura de una prestación efectiva y eficaz a la comunidad en el marco de la transparencia.
- e. Actores del Servicio: son todas las entidades y las personas que en calidad de servidores o servidoras públicos participan en la prestación del servicio público.
- f. Desarrollo Humano: es la materialización de la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa que permita conseguir las metas que considera valiosas, e interactuar y participar activamente con plenas garantías, de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido.
- g. Valor público: Es el valor creado por el Estado a través de los servicios que presta, y lo define el público usuario. La generación de valor público supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.
- h. Parte Interesada: Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la entidad. Ejemplo: ciudadanía, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general, de conformidad con la NTCGP1000-2009.
- i. Participación: Es el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía que propicia su intervención en los diferentes escenarios sociales, culturales, políticos, económicos y ecológicos, de manera activa y vinculante, para la toma de decisiones que la afecten.
- j. Equidad: la equidad está directamente relacionada con la justicia social, los seres humanos son iguales en dignidad y por tanto tienen las mismas oportunidades para su desarrollo humano. La equidad está vinculada con la diversidad, por esto también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.
- k. Solidaridad: Es el accionar que promueve, la cooperación, el respeto, compañerismo, familiaridad, claridad, generosidad y sensibilidad, articulada entre la ciudadanía y los actores del servicio, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en estado de indefensión y/o desventaja manifiesta frente al ejercicio, garantía y protección de sus derechos.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

- l. Titularidad y efectividad de los derechos: Es la responsabilidad que los actores del servicio adquieren para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar, facilitar y promover el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, quienes son titulares y sujetos plenos de éstos, incluyendo mecanismos de protección, afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
- m. Perdurabilidad: Es la garantía de permanencia de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en el tiempo, siendo garante el Estado a través de la institucionalidad, cumplimiento, evaluación, mejoramiento y seguimiento de las acciones planeadas en asocio con la ciudadanía.
- n. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad solidaria entre el gobierno, la administración Departamental, los particulares y la ciudadanía, que compromete el desarrollo de acciones para la solución de problemas socialmente relevantes.
- o. La territorialidad es el escenario donde se construyen las relaciones sociales, las relaciones políticas y se hacen evidentes las diferentes ciudadanías en diálogo con su entorno y con la administración Departamental; por tanto, la Política Pública debe orientar la satisfacción de las necesidades ciudadanas, pero también debe construir los espacios de diálogo e interacción entre el Gobierno, su administración y la ciudadanía.
- p. Atención Diferencial Preferencial: En todos los puntos de atención a la ciudadanía del Departamento o particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, garantizarán el derecho de acceso y establecerán mecanismos de atención preferencial a los grupos poblacionales previstos en ley.
- q. Coordinación, Cooperación y Articulación: La comunicación e interacción entre los actores del servicio, será un requisito indispensable para cumplir de forma integral los objetivos de esta política, concentrarán esfuerzos orientados a la satisfacción de la ciudadanía en un empleo adecuado de los recursos y en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa.
- r. Cobertura: La Gobernación del Valle del Cauca es garante de la prestación del servicio de atención a la sociedad en todo el territorio del Valle del Cauca.
- s. Accesibilidad: La Administración propende por un servicio cercano a la ciudadanía que le permita el ingreso a las diferentes líneas de atención sin barreras técnicas, físicas, económicas o cognitivas.
- t. Inclusión: Es el conocimiento y reconocimiento de la ciudadanía como sujetos de derechos y deberes ante la Administración Departamental, sin distinciones geográficas, étnicas, culturales, de edad, género, económicas, sociales, políticas, religiosas y ecológicas.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

- u. Innovación: A partir de la investigación y la generación del conocimiento se propende por el mejoramiento continuo del servicio aprovechando los desarrollos tecnológicos.
- v. Oportunidad: Es la condición de responder a tiempo a las necesidades y requerimientos a la sociedad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** El enfoque utilizado en la presente política es preventivo, de cambio cultural y de corresponsabilidad. Es entendido tanto como un método de comprensión y análisis de la realidad, como una guía para la acción. En el primer caso, permite una lectura de la realidad que pretende hacer visibles los comportamientos tanto institucionales como ciudadanos que atentan contra lo público. En el segundo, toma en cuenta dicho análisis para ofrecer alternativas de cambio que permitan prevenir los hechos que vayan en contravía del interés público, así como fortalecer las acciones que aboguen por la transparencia y la integridad de la Gestión Pública.

De lo anterior deriva la necesidad de iniciar un proceso de cambio en el sistema de creencias, valores y motivaciones de las personas, especialmente de aquellas que con sus comportamientos tienen la capacidad de incidir en la eficiencia del erario. La apropiación de un sistema de creencias en el que se propicie en mayor medida el valor de lo público en lugar de un enfoque individualista, impactará a su vez en comportamientos y/o acciones que fortalezcan la confianza en las instituciones públicas, las gestión participativa de las dificultades de la sociedad, y todas aquellas renovaciones económicas, políticas y sociales que permitan generar posibilidades reales de transformación de la sociedad, principalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la democracia y la superación de las inequidades sociales.

**ARTÍCULO SEXTO.- HORIZONTE** La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, establece tres periodos de implementación de acuerdo a su plan de acción, en primer lugar, se contempla una etapa inicial de tres (3) años hasta 2021, la siguiente será llevada a cabo dentro de los cinco (5) años siguientes (2023), culminando la implementación del plan en el año 2026. Para el desarrollo de esta Política Pública se establecen los focos estratégicos a través de las Dependencias de: A) Departamento Administrativo de Planeación Departamental. B) Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. En este marco, los actores no gubernamentales (empresas, organizaciones de la sociedad civil, centros de pensamiento, entre otros) adquieren mayor capacidad de incidencia en el procesamiento de los asuntos públicos y en la orientación e implementación de la política; de esta manera plantea un ejercicio permanente y articulado para lograr la acción colectiva. Con este enfoque, La gobernanza nos lleva al concepto de corresponsabilidad en el cumplimiento de la transparencia e integridad en el Valle del Cauca, el cambio cultural permitirá orientar y articular la implementación en cada una de las Entidades y de los actores que intervienen en la prevención de la corrupción.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTÍCULO SEPTIMO.- PRINCIPIOS RECTORES.-** La Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca se fundamenta bajo los principios estipulados en la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones tales como evaluación, participación en la toma de decisiones, descentralización, revisión y actualización; transparencia, continuidad, oportunidad y suficiencia; divulgación y protección”*. Tales como: principio de máxima publicidad para titular universal, principio de transparencia, principio de buena fe, principio de facilitación, principio de no discriminación, principio de gratuidad, principio de celeridad, principio de eficacia, principio de la calidad de la información, principio de la divulgación proactiva de la información y principio de responsabilidad en el uso de la información.

**a. PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL:** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente Ordenanza.

**b. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** El principio de transparencia en Colombia es de naturaleza constitucional en virtud de que se articula con principios como el de publicidad y los principios democráticos y derechos como el acceso a la información, además de su manifestación como canon rector en el ejercicio de la administración pública. Por otra parte, la libertad de expresión como derecho fundamental, sustento y efecto de una democracia, se estructura por medio de la búsqueda, recepción y difusión de la información, por tanto, está en relación directa con el principio de transparencia en el entendido de que tanto el principio de transparencia en el sistema colombiano como el derecho a la libertad de expresión con base en el sistema interamericano de derechos humanos, se materializan mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.

**c. PRINCIPIO DE BUENA FE:** la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir, en las relaciones jurídico administrativas, pero dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, luego es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario.

**d. PRINCIPIO DE FACILITACION:** En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

**e. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN:** es la relativa a la prohibición de discriminación por razones relacionadas con la calidad del contratante, en cuanto a la misma, hace entrar en el ámbito de ejercicio de la autonomía un valor que fundamenta el sistema: la dignidad humana.

( Diciembre 06. )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**f. PRINCIPIO DE GRATUIDAD:** De la Constitución se puede inferir el principio de gratuidad de la circunstancia de que la justicia constituye uno de los pilares o fundamentos esenciales para lograr la convivencia, la paz y un orden justo que haga realidad la igualdad jurídica y material, enmarcado dentro de la filosofía y el realismo del Estado Social de Derecho, justicia cuya aplicación, operatividad y eficacia se hace efectiva cuando las instituciones procesales creadas como instrumentos para asegurar su vigencia, arbitran los mecanismos idóneos para que puedan acceder a ellas todas las personas en condiciones de igualdad. La gratuidad es, en esencia, la condición para hacer realidad el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, pues la situación económica de las partes no puede colocar a una de ellas en situación de privilegio frente a la otra, ni propiciar, por consiguiente, la discriminación.

**g. PRINCIPIO DE CELERIDAD:** Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos, para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

Naturalmente, la agilidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos va coligado al constante y cambiante desarrollo de las nuevas tecnologías, razón por la cual es indispensable ir a la par con los desarrollos y su enfoque de garantía a los derechos fundamentales de los ciudadanos. En la administración pública éste implica para los funcionarios públicos el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, esto es, de la comunidad en general.

**h. PRINCIPIO DE EFICACIA:** La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas.

**i. PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

**j. PRINCIPIO DE DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACIÓN:** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva a la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano, recursos

(Diciembre 06.)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

físicos y financieros. De esta manera, los actos administrativos y resoluciones de la administración departamental, sus sustentos, los documentos que les sirvan de complemento directo y esencial, y aquellos procedimientos utilizados para su dictación, son de carácter públicos, salvo las excepciones que establece esta.

**k. PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD USO DE LA INFORMACION:** En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma

**ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVO GENERAL.-** Establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

**ARTÍCULO NOVENO.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.** - son objetivos específicos de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca:

**a) Objetivo 1.- mejorar la calidad, el alcance y el acceso a la información pública:** para lograr el cumplimiento de este objetivo, se trabajará en tres líneas de acción 1) Gobierno digital y fortalecimiento de las herramientas tic para mejorar y aumentar el acceso a la información pública 2) Transparencia activa fomentar la publicación proactiva de la información en las entidades públicas del departamento y 3) Transparencia pasiva aumentar y mejorar los mecanismos de recepción y respuesta a la solicitud de la información . Los tres están dirigidos a promover la transparencia, aumentar la eficiencia y la eficacia en los procesos y legitimar las acciones gubernamentales ante las partes interesadas.

**b) Objetivo 2.- Fortalecer El Modelo De Gestión Pública:** Este objetivo está orientado a promover una administración más eficiente, eficaz y transparente por medio de un actuar del servidor público, en la ejecución de los diferentes procesos y procedimientos de la administración pública, en un marco de transparencia e integridad. En este sentido se han propuesto cinco líneas de acción que consisten en: 1) reforzar los sistemas de control interno y control disciplinario interno, fomentar un modelo de gestión preventiva en las entidades públicas 2) racionalizar los trámites busca mejorar y facilitar el acceso a los trámites y servicios de una manera eficaz y transparente , 3) fortalecer los procesos de compra y contratación pública, para la mejora de la gestión de la contratación en las entidades públicas 4) fortalecer la gestión del talento humano para el desarrollo de servidores públicos íntegros y 5) mejorar la gestión documental fortalecimiento de las acciones para la conservación, acceso y aprovechamiento del archivo en las entidades públicas.

**c) Objetivo 3.- Brindar garantías para el control social:** De la mano con los esfuerzos del gobierno departamental se promueva la transparencia de la gestión;

(Diciembre 06.)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

constituyendo un elemento fundamental de la gobernanza. En la medida en que actores institucionales y no institucionales se integran para desarrollar capacidad institucional, se plantea propiciar espacios para el control social en los procesos de la gestión del Gobierno departamental, los cuales son: 1) Fortaleciendo el observatorio para la transparencia de la gestión pública, como una de las herramientas que coadyuve a la conformación y consolidación de las instancias de participación y control social, y 2) Incentivar a las instancias no formales a organizarse integralmente a través de veedurías ciudadanas especializadas, para que puedan trabajar de forma articulada con la Comisión Regional de Moralización del valle del cauca , la Comisión Ciudadana Regional para la lucha contra la corrupción y otras veedurías. 3) fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración. 4) Fortalecimiento de la Rendir Cuentas sobre la Gestión.

**d) Objetivo 4.- Fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el Departamento del Valle del Cauca:** Para lograr este objetivo se debe promover, de manera transversal, entre actores públicos, privados y la ciudadanía, la necesidad de consolidar una cultura Vallecaucana de la legalidad y de la integridad, como principio orientador individual y colectivo del quehacer cotidiano. En consecuencia, se debe emprender: a largo plazo, una campaña de concientización por diferentes medios, de los valores, creencias, prácticas y costumbres propias de la legalidad e integridad que es la conciencia generalizada en una sociedad sobre la importancia de relaciones basadas en el respeto a las reglas de juego y a los valores de honestidad, rectitud, entereza, equidad, lealtad; como manera de pensar, sentir y actuar. En cuanto los actores institucionales, servidores públicos, mediante la adopción del código de integridad, que se constituye en una herramienta coherente con la cultura de la legalidad y la integridad, se deben realizar ejercicios constantes de divulgación y apropiación de los valores y principios contenidos en él y estableciendo un sistema de control y evaluación sobre los avances en su implementación.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- INDICADORES.** - Son indicadores de gestión de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca los siguientes:

- a. Indicador de cumplimiento de Metas: Para realizar un adecuado seguimiento a la gestión de la presente política se plantean un indicador de eficacia dirigido a medir el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de acción de la política, su cálculo se realizará de manera porcentual evaluando las actividades planeadas frente a las actividades realizadas.

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
-------------------------------	---------	--------	---------------------	-----------

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Indicador de cumplimiento de Metas	(% Promedio de cumplimiento de Actividades/ % meta de cumplimiento)	%	Semestral	100%
------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	---	-----------	------

b. para medir la efectividad de la política pública se plantea el siguiente tablero de indicadores:

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
<b>Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de la Gobernación.</b>				<b>50%</b>
Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca - ITVC.	Desempeño ponderado de las categorías que conforman el indicador.	%	Bianual	25%
Disminución del nivel de riesgo en el Índice de Transparencia Departamental	(# De indicadores del Índice de Transparencia Departamental en los que se disminuye el nivel de riesgo / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
Incremento del nivel de cumplimiento evaluado por el IGA a nivel Departamental.	(# De indicadores del Índice de Gobierno Abierto que mejoraron su resultado / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
<b>Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de las Administraciones Municipales</b>				<b>40%</b>
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# Sumatoria de resultados de Municipios monitoreados en ITVC / Total de municipios monitoreados) * 100	%	Bianual	27%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del IGA.	(# sumatoria de resultados del IGA en Municipios del Departamento/ Total de municipios del departamento) * 100	%	Anual	13%
<b>Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad en las entidades descentralizadas.</b>				<b>10%</b>

(Diciembre 06)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Porcentaje de entidades descentralizadas con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# sumatoria de resultados ITIVC en Descentralizadas monitoreadas/ Total de entidades descentralizadas monitoreados) * 100	%	Bianual	10%
<b>Desempeño de la organización</b>				<b>100%</b>

*\* El ITIVC (Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca) es un índice compuesto por el desempeño en la implementación de ley 1712 de 2014 y las diferentes variables de desempeño en la gestión, relacionadas a la política pública de transparencia e integridad, evaluadas en FURAG. El cálculo de este índice será monitoreado por Observatorio para la transparencia y lucha contra la corrupción del Departamento.*

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPLEMENTACIÓN.** - Esta Política Pública se implementará a través de las estrategias definidas en la presente Ordenanza y en el marco de las competencias de las instituciones de cada sector del gobierno, para ello se construirá una agenda y un plan de acción de transversalización de la normativa en el Departamento y las entidades Territoriales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** - Créase el Grupo Coordinador para la implementación de la Política Pública de Transparencia e integridad conformado por: Dirección del Departamento Administrativo Planeación, Oficina de Control Interno y la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN:-** La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública a través de los mecanismos establecidos para ejercicios de transversalización de la presente Ordenanza como la Mesa DE TRABAJO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, IGA Y ATENCION AL CIUDADANO DEL VALLE DEL CAUCA DECRETO 783 DE 2016 y el Grupo de implementación de la Política Pública establecerá actividades con guías de implementación para entregar a los funcionarios públicos en un término no superior posterior a la aprobación de seis (6) meses, los talleres, visitas y estrategias de réplica de la información para el fortalecimiento y fomento de herramientas de orden técnico y normativo. Esto con el fin de promover el contenido de la Política Pública y las estrategias adicionales para el fortalecimiento de la Transparencia e Integridad. En tal sentido, las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos y articular las acciones que se desplieguen para la implementación de la política, son las siguientes: A. Cultura Ciudadana, B. Participación y Control Social, C. Acceso a la Información, D. Relación con el Sector Privado, E. Gestión Preventiva, F. Administración eficiente, eficaz y transparente, G. Estrategia de control y sanción, H. Formación, comunicación y asistencia técnica, fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Departamento del Valle del Cauca. Estas estrategias a su vez se encuentran apoyadas en una transversal que le dan soporte a la actuación de la política, tal como: Comunicación, formación y asistencia técnica.

**a. CULTURA CIUDADANA**

La estrategia de cultura ciudadana comprende acciones en materia de formación y sensibilización de actores y grupos de interés, desde el sistema de educación formal e informal, el desarrollo humano y las campañas de comunicación y divulgación.

En el sistema de educación formal e informal, las acciones están orientadas a conseguir que las personas adquieran los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridas para sostener el cambio cultural que pretende esta política.

En el desarrollo humano, son todas aquellas que se realicen en el ámbito de la construcción de sentidos, que tengan por objeto las maneras de percibir, representar y reconocer lo público y hagan posible la movilización social en torno a la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la gestión y manejo de los recursos públicos. Se trata de acciones que tienen que ver con informar, contextualizar, colectivizar y poner en agenda pública los asuntos de interés de la política.

Las campañas de comunicación y divulgación se refieren al desarrollo de medios para la circulación de los contenidos.

**b. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL**

En el marco del cumplimiento de la agenda 2030 de las naciones unidas, desarrollada a través de los objetivos del desarrollo sostenible - ODS , la presente estrategia busca promover el cumplimiento del objetivo 16 “Paz, justicia, e instituciones sólidas”, especialmente las metas 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. Estos propósitos se desarrollarán a través de dos lineamientos: control social y participación ciudadana.

El primer lineamiento busca aumentar la valoración social de los bienes colectivos, fortaleciendo a los actores para el cuidado y la construcción corresponsable de lo público, buscando fortalecer el control social como herramienta de prevención y el seguimiento de la ciudadanía para la gestión íntegra. De esta manera, busca consolidar un sistema permanente de petición y rendición de cuentas en el Departamento, que permita visibilizar la gestión e interactuar de manera más clara y franca con los ciudadanos. Para ello, además de brindar información y formación

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

para un efectivo control social, se fortalecerán veedurías especializadas, alianzas público –privadas para el cuidado de lo público, observatorios, consejos de participación y la red institucional de apoyo a veedurías ciudadanas. El control social tiene el propósito de mejorar el manejo de la gestión pública y optimizar la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. El desarrollo del control social implica el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia de la gestión de lo público y sus resultados.

El segundo lineamiento comprende el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración, promoviendo además la colaboración en la búsqueda e implementación de soluciones a los derechos, problemas y necesidades de las partes interesadas y la administración, dentro de un marco de corresponsabilidad para la construcción de lo público.

Fomentar y valorar la participación de todas las personas por igual y sin discriminación en la toma de decisiones, brindando garantías para víctimas en la etapa de postconflicto. (CONPES 3867 de 2016)

**c. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Comprende acciones encaminadas a garantizar el derecho de acceso universal a la información pública, la gestión de la información para la toma de decisiones, la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para la divulgación proactiva y los mecanismos de recepción y respuesta de solicitud de información por parte de las entidades en el marco definido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con lo anterior se busca dar a conocer y permitir el acceso libre a la información sobre el departamento, la gestión y el proceso de toma de decisiones de la administración y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y financieros. La promulgación de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública; utilizando las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la divulgación proactiva y sin barreras de acceso de la información referida a la gestión de lo público en el departamento; y a realizar una adecuada gestión documental que coadyuve los propósitos de la política.

**d. DE LA RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO**

Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar el compromiso y promover la corresponsabilidad del sector privado en la sostenibilidad del Departamento, la garantía de derechos y el mantenimiento de un entorno de negocios transparentes, fomentando la adopción de códigos de buen gobierno y protocolos de prevención de corrupción.

Reúne acciones encaminadas a procurar que las relaciones entre el sector público y el sector productivo y empresarial tengan lugar en el marco de los propósitos de

(Diciembre 06.)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

la presente Política, mediante la prevención de la corrupción en las empresas con un ambiente favorable a la denuncia y protección a los denunciantes.

Entiéndase como el fortalecimiento de las acciones conjuntas con las entidades de carácter mixto y privado con el propósito de plantear estrategias de ejecución, uso y óptimo manejo de los recursos mediante la figura de Integración Público-Privada, para que el Departamento del Valle del Cauca alcance y cumpla con los objetivos de competitividad y desarrollo planteados, con el ideal de solucionar variables que son determinantes en los procesos de contratación respecto a la inversión, generando mayor grado de confianza en los diferentes sectores económicos y fortalecer las finanzas Públicas del Departamento.

**e. GESTIÓN PREVENTIVA**

Implementar una estrategia de gestión preventiva enfocada en la aplicación del modelo de control interno, el cual contempla la implementación de un sistema de líneas de defensa que involucra en las actividades de monitoreo y seguimiento a todos los niveles de la entidad de manera constante, permitiendo instaurar un sistema de alertas tempranas que mejore la gestión en las entidades, a través de la identificación efectiva de riesgos y la detección de fallas en la operación de los procesos, procedimientos y controles en las entidades.

En lo que respecta a la gestión del riesgo de corrupción, la estrategia plantea el fortalecimiento de herramientas preventivas como los mapas de riesgo, buscando mejorar la identificación de los riesgos de corrupción, la definición y consolidación de controles de tipo preventivo, además de la definición de acciones de reacción frente a la materialización de hechos o actos de corrupción en el departamento.

**f. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE**

Promover una administración más eficiente, eficaz y transparente en el Departamento, planteando los siguientes pilares:

Fortalecer la racionalización de trámites en las entidades, por medio de la aplicación de acciones de carácter normativas, administrativas y/o tecnológicas con el fin de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, mejorando el acceso a la oferta institucional para las partes interesadas.

Fortalecer los procesos de compra y contratación pública para mejorar la gestión de la contratación de las entidades, promoviendo la formalización y mejora en los procesos y procedimientos, además de la implementación de herramientas de contratación que fomentan la transparencia.

Fortalecer la gestión del talento humano a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en especial las políticas donde se busca generar servidores públicos íntegros capaces de tomar decisiones que impacten positivamente a las partes interesadas y que ejecuten recursos públicos de manera eficaz, eficiente y transparente.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Fortalecer la gestión documental del Departamento, de tal manera, que se logre una gestión efectiva de la información pública, por medio de la aplicación de herramientas tecnológicas, administrativas y normativas que garanticen el acceso, aprovechamiento y conservación del archivo.

**g. ESTRATEGIA DE CONTROL Y SANCIÓN**

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a mejorar la articulación entre los diferentes organismos de control; agilizar y fortalecer los mecanismos de investigación y sanción que regulan la actuación estatal; promover una cultura de prevención a través del autocontrol y promover la transformación de las instancias que controlan la actuación pública para garantizar autonomía, objetividad y eficiencia, disminuyendo la impunidad legal, social y los delitos que atentan contra lo público.

**h. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Las estrategias transversales de formación, comunicación y asistencia técnica suponen la implementación de la Política en su conjunto y de cada una de las acciones en ella previstas, en aras de los logros de los objetivos propuestos, deberá estar acompañada de acciones de soporte en materia de formación, que permitan conocer más la problemática y las acciones contrarias al interés colectivo; en materia de comunicación que permitan poner en la agenda de manera permanente a todos los actores; y de asistencia técnica para transformar adecuadamente las maneras en que se gestiona lo público, estandarizando en las entidades el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción y aprendiendo de distintas experiencias exitosas.

**i. FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Para el fortalecimiento de la cultura de legalidad, transparencia e integridad se plantean dos enfoques, el primero al exterior de las entidades dirigido a las partes interesadas y el segundo al interior de las entidades orientado a servidores públicos.

Para el primer enfoque será parte integral del desarrollo de la Política Pública el fortalecimiento de las rutas de integridad; las rutas son un ejercicio pedagógico que ofrece a cada población un camino con cinco recorridos temáticos en los cuales tienen la posibilidad de informarse, reflexionar y proponer acciones de transformación en torno a la integridad, la transparencia y el sentido de lo público en un escenario de construcción de paz, en el entendido de que la paz forma parte de la construcción de lo público en los territorios. En las Rutas, Integridad son un concepto que remite a la existencia de una relación de coherencia entre las acciones de las personas o las instituciones y sus principios, valores o creencias. En las Rutas, el concepto transparencia remite a la visibilidad, veracidad y claridad de las intenciones y acciones de parte de personas, instituciones o empresas

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

(públicas o privadas) que tengan a su cargo recursos públicos o presten un servicio público, hacia la Ciudadanía.

Para el desarrollo del segundo enfoque será parte integral de la puesta en marcha de la Política Pública el fortalecimiento y apropiación del código de integridad con herramientas de formación y asistencia técnica a los funcionarios del Departamento del Valle del Cauca y de las entidades territoriales del orden municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA.** Ejecutar, monitorear, evaluar y dar sostenibilidad a la Política implica contar con medios para alcanzar los fines propuestos. El conjunto de instrumentos de la Política se describe a continuación:

Plan Estratégico: Organiza, armoniza y sistematiza el conjunto de planes de acción de los distintos actores (públicos, privados, sociales, académicos y medios de comunicación).

Planes de Acción: Comprenden las acciones que llevarán a cabo cada uno de los actores en el corto plazo y su contribución al cumplimiento de las metas previstas en la Política Pública. Los Planes de acción se incorporarán en los respectivos Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Financiamiento. Para la implementación de los planes de acción los actores y responsables de la Política Pública formularán planes o proyectos de inversión que les permitan alcanzar metas para el logro de mayores niveles de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca.

Observatorio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: Es el instrumento a través del cual se realizará la gestión del conocimiento en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca, ocupándose del proceso de apropiación, distribución y uso efectivo del conocimiento para el logro de los objetivos de la presente Política, su seguimiento y evaluación.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- PLAN DE GESTIÓN.** - Anualmente, el Departamento deberá definir el plan de Gestión de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, con el ánimo de establecer las prioridades de inversión para cada vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.-** El grupo coordinador de implementación de la Política Pública se reunirá cuatrimestralmente para hacer la respectiva evaluación, seguimiento y control de las actividades, estrategias y ajustes que permitan la efectiva puesta en marcha de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

Este ejercicio tendrá como resultado un documento escrito con recomendaciones a las dependencias y entidades del Departamento.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Esta evaluación se articulará con la autoevaluación que realiza cada dependencia y las normas aprobadas para la entidad que tengan articulación con la Política.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- FINANCIACIÓN.** - Son fuentes de financiación para la presente Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, todas aquellas que se gestionen para dar cumplimiento al presente documento.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- INFORME ANUAL.** - La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública o quien haga sus veces, con el apoyo de entidades públicas y privadas, rendirá un informe semestral a la Honorable Asamblea Departamental sobre el avance, cumplimiento de metas y desarrollo de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, conforme con el proceso de rendición de cuentas.

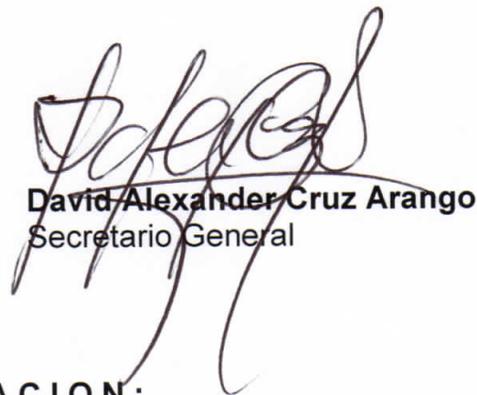
**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).



**Juan Carlos Rengifo Arboleda**  
Presidente



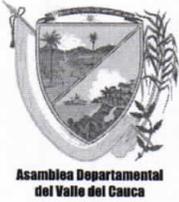
**David Alexander Cruz Arango**  
Secretario General

### **CERTIFICACION:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

### **CERTIFICA:**

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 020 del 30 de septiembre de 2019, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

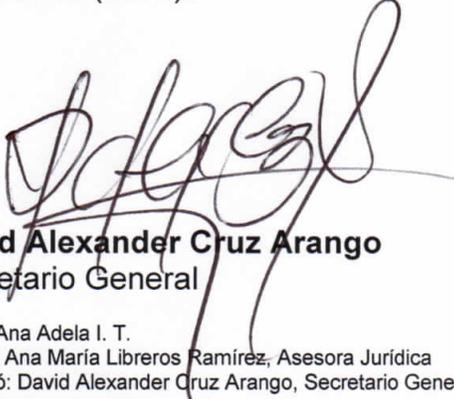


**ORDENANZA No. 522 DE 2019**  
(Diciembre 06.)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

<b>PRIMER DEBATE</b>	Noviembre 19 de 2019
<b>SEGUNDO DEBATE</b>	Noviembre 26 de 2019
<b>TERCER DEBATE</b>	Noviembre 28 de 2019

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**David Alexander Cruz Arango**  
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.  
Revisó: Ana María Liberos Ramírez, Asesora Jurídica  
Autorizó: David Alexander Cruz Arango, Secretario General